

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

CLINI te invita al “Concurso Tu mejor año con CLINI”

En Santiago de Chile, con fecha 1 de abril del 2026, Gestores de la Salud SPA (en adelante, el "Organizador"), RUT N°77.611.691-2, representada por Gerardo Greeven, cédula de identidad número 15.455.782-2, ambos domiciliados para estos efectos en Ricardo Lyon 222, 204, comuna de Providencia, Santiago de Chile, ha organizado el concurso denominado “Tu mejor año con CLINI” (en adelante, el “Concurso”) de acuerdo a las condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERO: Podrán participar del presente Concurso todas aquellas personas mayores de 18 años, con domicilio en el territorio de la República de Chile, que acepten los términos y condiciones establecidas en estas bases, y que a la fecha del concurso hayan realizado, al menos un comentario en el post determinado para la campaña de nuestra red social Instagram o Facebook (/Clini_CL) y a la vez estar suscritos en el formulario de landing tu mes de la salud con Pancho www.clini.cl/concurso/clinipancho.

Para participar del presente concurso, las personas que cumplan con los requisitos descritos en el párrafo anterior y participar por un premio único a solo una persona sorteada entre los suscritos en el periodo de tiempo indicado.

SEGUNDO: La promoción tendrá una vigencia de cuatro días, a partir del día lunes 6 de abril de 2026, a las 12:01 horas, y terminará el viernes 30 de abril de 2026, a las 12:59 horas, ambos inclusive (en adelante, “vigencia del concurso”). El sorteo se realizará el 2 de mayo de 2026.

TERCERO: La mecánica del Concurso será la siguiente: El concurso “Tu mejor año CLINI” invita a participar por el sorteo de uno de los 3 packs de prestaciones gratis para el ganador.

Mecánica de concurso:

1. Debes ser usuario de RRSS y seguir las cuentas de Instagram y Facebook de Clini_CL
2. Debe haber comentado la publicación principal del concurso del 7 de marzo de 2026 bajo su propio usuario.
3. La publicación debes compartirla en tus stories etiquetando a @clinicl para verificar que fue realizada.
4. En el link indicado (www.clini.cl/concurso/clinipancho), debes ingresar tus datos y elegir la ciudad donde residas para que el premio se ajuste a los servicios disponibles.

CUARTO: El regalo a sortear es un pack de prestaciones sin costo para el paciente. Dicho premio se condiciona a la ciudad donde reside, dado que las prestaciones de CLINI varían según disponibilidad.

El paciente será libre de elegir uno de estos premios, pero para cada ciudad la disponibilidad será limitada y la accesibilidad a dichas locaciones será total responsabilidad del paciente.

Premio principal: Habrá en total 11 ganadores, que al azar obtendrán uno de estos 11 premios. Una cirugía lasik gratis para ambos ojos, sujeta a factibilidad médica del paciente, pero que además puede ser transferible a un tercero dependiendo de la voluntad y condición del paciente, disponibles en las clínicas oftalmológicas de Santiago, Antofagasta y Temuco. Segundo, cinco cupones por \$200.000 en exámenes de laboratorio, en prestaciones aranceladas por FONASA, que serán valorizados como precio particular, disponibles en todas las Toma de Muestras CLINI de Santiago, Rancagua, Chillán y Temuco. Finalmente, la tercera opción, cinco cupones válidos para exámenes de imágenes, cardiología por cupo de \$200.000, que serán valorizados por valor particular, disponibles en el Centro de Salud CLINI Tobalaba, Luis Thayer Ojeda 072, Providencia, Santiago.

El ganador podrá acceder a las prestaciones disponibles en su ciudad de residencia, pero también a aquellas emplazadas en Santiago, mientras su acceso y desplazamiento a la ciudad sea por su cuenta.

QUINTO: Los ganadores del Concurso serán notificados por el Organizador al día siguiente a través de un Mensaje Directo desde la cuenta de CLINI en Instagram o Facebook y vía correo electrónico. Una vez notificados, se procederá a solicitar datos específicos para implementar el beneficio obtenido. Si el ganador(a), ya contactado y notificado por el Organizador, no reclama su premio dentro de los 15 días siguientes a dicha notificación, éste quedará sin efecto y será nuevamente sorteado.

SEXTO: El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerados en las presentes Bases. En ningún supuesto se cambiará total o parcialmente el Premio por dinero en efectivo, bienes o servicios de otro tipo. El Premio puede ser transferible siempre y cuando el beneficiario cumpla con las mismas bases del concurso. Todos los costos que se deriven de la obtención del Premio, así como todo impuesto, trámite, gasto y/o tributo que deba actualmente abonarse o que se imponga en el futuro sobre el Premio en la presente Promoción, así como los gastos en que incurran los Seguidores como consecuencia de la obtención y entrega de los mismos incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estadía, en que incurran para procurar la entrega del premio cuando así corresponda, se encontrarán a exclusivo cargo, costo y responsabilidad del Ganador y/o Ganador Efectivo.

SÉPTIMO: Los participantes del Concurso, por el sólo hecho de participar en él, ceden de forma gratuita, irrevocable y perpetua a CLINI todos los derechos de propiedad intelectual que emanan o emanen en el futuro de las ideas participantes, especialmente los derechos de representar, reproducir, multiplicar, transmitir o difundir tales ideas, por cualquier medio.

OCTAVO: Cada ganador mantendrá indemne y a salvo al Organizador y a sus compañías vinculadas, como así también a los auspiciantes del Concurso, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido como consecuencia de la utilización del Premio.

NOVENO: Mediante la aceptación de los Términos y Condiciones de las Bases, los participantes que resulten ganadores autorizan expresamente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, a que cualquiera de sus datos, incluyendo, a título ejemplar, sus nombres, apellidos, fotos e imágenes de video, sean usados de manera gratuita por el Organizador con el propósito de publicitar la Promoción.

DÉCIMO: No podrán participar en este Concurso, ni hacerse acreedores del Premio, las siguientes personas: (i) El personal del Organizador del Concurso; (ii) El personal que pertenezca a sociedades y/o empresas vinculadas con el Organizador; (iii) Los parientes hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas en (i) y (ii).

DÉCIMO PRIMERO: Toda relación que en virtud del Concurso se genere entre el participante y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República de Chile.

DÉCIMO SEGUNDO: El Organizador puede utilizar las fotos, videos y todo producto o bien susceptibles de derechos de propiedad intelectual (que los participantes estimen convenientes para ser parte del concurso) una vez finalizada la acción para sus fines pertinentes.

Gerardo Greeven

Representante Legal Gestores de Salud SPA